



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: Resolución Trata Reservada

VISTO el EX-2020-15283021-GDEBA-SMYFIHTC por el cual se tramita la solicitud de alta de un nuevo tipo de “Trata” de carácter reservado en el ámbito del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 159 de la Constitución Provincial, establece como atribuciones del Honorable Tribunal de Cuentas (HTC), las de examinar las cuentas de percepción e inversión de las rentas provinciales y municipales, aprobarlas o desaprobarlas, y las de inspeccionar las oficinas provinciales o municipales que administren fondos públicos y tomar las medidas necesarias para prevenir cualquier irregularidad;

Que el artículo 1° de su Ley Orgánica (LO) N° 10.869, declara al HTC como un órgano de control administrativo con funciones jurisdiccionales;

Que el HTC se expresa mediante la celebración de Acuerdos, siguiendo las normas de funcionamiento (v. cap. III, LO) y procedimiento (v. cap. VI, LO), instancia en la que sus miembros proceden a la suscripción de Fallos, Resoluciones y todo otro acto requerido de acuerdo a la temática abordada, labrándose el Acta respectiva de conformidad con lo establecido en el Orden del Día correspondiente;

Que mediante Ley N° 14.828 se creó el “Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires” (v. art. 1°), mientras que por Decreto N° 1018/16, se aprobó la implementación del “Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires” (GDEBA) (v. art. 2°), con el módulo Expediente Electrónico (v. Anexo II, pto. 2);

Que a la luz del contexto actual generado por la pandemia declarada oportunamente por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y de las medidas de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” que se han venido dictando tanto en el ámbito nacional, provincial y municipal, como del propio Tribunal, resulta necesario arbitrar los mecanismos conducentes a fin de garantizar el control de la utilización de los fondos públicos procurando el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades asignadas a este Organismo;

Que por Resolución Conjunta del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y de la Secretaría Legal y Técnica N° 1/18, se aprobó “el procedimiento para el alta de nuevos Tipos de Documentos y Tratas de Expedientes con carácter reservado en la plataforma de Gestión Documental Electrónica de la Provincia de Buenos Aires (GDEBA)” (v. art. 1°);

Que la norma citada prevé, dentro de los tipos de reserva, la Trata de Expediente con reserva total (v. Anexo I), opción que se propicia para la trata “ACUERDO HTC”;

Que la medida se encuentra justificada en la necesidad de garantizar el cumplimiento los principios éticos de “confidencialidad y secreto profesional”, establecidos en el “Código de Ética, Normas de Confidencialidad y Manejo de la Información para el HTC”, y en los lineamientos que surgen de los estándares internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs) que han sido adoptados para las auditorías que realiza este Organismo, todo ello preservando las garantías constitucionales de defensa y debido proceso con relación al ejercicio de la función jurisdiccional de este HTC;

Que a fin de cumplimentar esas disposiciones y compromisos, resulta indispensable el tratamiento reservado de las actuaciones vinculadas con los contenidos de los documentos que, según el Orden del Día, sean tratados en cada uno de los Acuerdos que celebra el Organismo;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría General de Gobierno y la Dirección Provincial de Mejora Administrativa dependiente de la Subsecretaría de Gobierno Digital del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, de acuerdo a lo previsto en el Anexo II de la Resolución Conjunta del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y de la Secretaría Legal y Técnica N° 1/18;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 10.869;

Por ello,

EI PRESIDENTE DEL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Establecer la modalidad de TIPO DE TRATA CON RESERVA TOTAL en la Plataforma de Gestión Documental de la Provincia de Buenos Aires (GDEBA) para la tramitación de la Trata: “ACUERDO HTC”, que se gestionen en este Organismo.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a los funcionarios que a continuación se detallan, conjuntamente con los señores Vocales de este HTC y quien suscribe, a visualizar los Expedientes cuya modalidad de Tipo de Trata Reservada se gestiona:

GRINBERG, Eduardo Benjamín (DNI N° 4.385.821)

CHILLO, Daniel Carlos (DNI N° 11.928.424)

PEREDO, Juan Pablo (DNI N° 21.930.088)

PIETRONAVE, Ariel Héctor (DNI N° 24.847.160)

DIEZ, Gustavo Eduardo (DNI N° 12.895.122)

NOVELLO, Marta Silvina (DNI N° 13.909.428)

PATAT, Ricardo Cesar (DNI N° 14.464.232)

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a los Vocales y demás funcionarios del artículo precedente, publicar en el Boletín Oficial, y remitir a la Dirección Provincial de Mejora Administrativa dependiente de la Subsecretaría de Gobierno Digital del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.